Inf. 04

COPIA INFORMATIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2159-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1467-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 17.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0969-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1028-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 26.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01253 del 19.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 471-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 19.05.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **REPRESENTACIONES EL VELOZ E.I.R.L**, con RUC Nº 20484283801, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 294 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana, **" POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.**

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0969-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01253 del 19.05.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL". Equivalente al 30% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **REPRESENTACIONES EL VELOZ E.I.R.L**, con RUC Nº 20484283801, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 294 AA.HH Juan Velasco Alvarado - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo Nº 01253.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL". Equivalente al 30% de la UIT.** Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.
Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. Nº 017006 de Fecha 02.06.2015, señalando argumentos que lo eximen de responsabilidad Administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **REPRESENTACIONES EL VELOZ E.I.R.L**, con RUC Nº 20484283801, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 294 AA.HH Juan Velasco Alvarado – Sullana, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", con código de infracción F-177, Equivalente al 30% de la UIT.** la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Buenos Aires Nº 294 AA.HH Juan Velasco Alvarado – Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES